



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO NACIONAL SOBRE LOS
APORTES CORRESPONDIENTES A LAS ASOCIACIONES DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS.**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, para que, a través de la Dirección Nacional de Protección Civil del Ministerio de Seguridad, tenga a bien informar:

1. Monto adeudado a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios del país, de los aportes contemplados en el marco de lo previsto en el art.11 de la Ley Nacional N° 26987; actualizado al mes de Julio de 2020 y detallado por Asociación.
2. Previsión para saldar la deuda sostenida y Motivos que expliquen la misma para con la totalidad de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios del país.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Fundamentos

Sr. Presidente,

Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios del país en general y de Río Negro en particular, mantienen su funcionamiento, sus estructuras y su equipamiento a partir de la recepción de subsidios Provinciales y de Nación contemplados en la legislación vigente.

Por otra parte, hay algunas ciudades del interior del país que han ideado un sistema municipal de aportes a las asociaciones de bomberos voluntarios locales, que redundan en un, por momentos esencial y único, real ingreso para el desempeño de las tareas de las mismas.

A esos montos se suman, habitualmente, los que genera cada Asociación a partir de un fuerte voluntariado de sus integrantes y/o del uso de las instalaciones que algunas poseen al servicio de la comunidad a la que pertenecen. Estos aportes a su vez, muchas veces se ven complementados por la asistencia de la Federación de Bomberos de cada Provincia, que acompaña a las asociaciones que la integran.

En el marco de la Emergencia Sanitaria y Económica vinculada a la pandemia del COVID19 y las medidas de protección sanitaria que se dictaron desde los distintos estamentos gubernamentales, el accionar de los bomberos voluntarios se ha visto condicionado, en función de la necesidad de cumplir con protocolos de protección para sus integrantes en la necesidad de actuar ante algún siniestro vinculado a su tarea.

Dicho equipamiento de protección personal tiene un alto costo, además de no obtenerse fácilmente en el mercado, y ha sido un gasto adicional que no estaba contemplado en los planes de los recursos a utilizar y requerir por parte de las asociaciones de bomberos voluntarios.

La actitud de voluntariado y fuertemente vocacional de los hombres y mujeres que integran los cuerpos de bomberos voluntarios del país ha hecho que su tarea se mantenga activa y hacen denodados esfuerzos para no claudicar en ello.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

En este contexto, nos encontramos con que las asociaciones de bomberos voluntarios reclaman transferencias pendientes de la Nación que son adeudadas ya por el término de casi un año. Esta situación pone a algunas de ellas en una posición crítica, ya que se le suma la demora de aportes provinciales que tampoco son abonados en tiempo y forma por parte de las autoridades provinciales (es el caso de Río Negro, por ejemplo) y, por ende, no están percibiendo por largos meses, ningún tipo de ayuda estatal.

La Ley Nacional N° 26987 (que modificó la originaria N° 25054) expresa en su Artículo 1° que "La presente ley regula la misión y organización del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios en todo el territorio nacional y su vinculación con el Estado nacional a través de la Dirección Nacional de Protección Civil del Ministerio de Seguridad de la Nación, o del organismo que en el futuro la reemplace, disponiendo la ayuda económica necesaria que permita su representación, así como el correcto equipamiento y formación de sus hombres a los efectos de optimizar la prestación de los servicios, en forma gratuita a toda la población ante situación de siniestros y/o catástrofes".

Esta misma Ley define a su vez, en el Art.11° que "El subsidio a las asociaciones integrantes del sistema bomberil voluntario de la República Argentina se formará con una contribución obligatoria del cinco por mil (5‰) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras. Dicha contribución no podrá ser trasladable a las primas a abonar por los tomadores y será liquidada por los aseguradores a la Superintendencia de Seguros de la Nación siendo de aplicación el régimen establecido en el artículo 81 del decreto ley 20.091 para la tasa uniforme. La Superintendencia de Seguros de la Nación girará los montos recaudados a la cuenta referida en el artículo 13 de la presente ley."

En el último mes de marzo, el Gobierno Nacional a través de su Ministerio de Seguridad, dispuso el envío de los fondos contemplados por la ley mencionada solo a algunas de las asociaciones del país, en una decisión no solo cuestionada por su discrecionalidad sino también por la idea de pensar que no solo las autoridades nacionales habían resuelto no enviar todos los recursos ya recaudados por el Estado Nacional, sino que además una parte de ellos sería acordado en forma parcializada,



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

dividiendo a las mismas asociaciones y subestimando las necesidades por igual que las mismas poseen.

Al margen de encontrarnos frente a una conducta por demás reprochable, nos queremos enfocar en que este es el aporte que las asociaciones de bomberos voluntarios reclaman como indispensable para poder seguir desempeñando sus tareas, aún con mayor ahínco en el marco de la emergencia económica actual, en la que su función se mantiene estable y con un mayor nivel de exigencia en términos de cuidados para sus hombres y mujeres.

Entendemos absolutamente indispensable se atienda al mismo y se informe al respecto y por ello, es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de resolución.

***Lorena Matzen
Diputada Nacional***

Cofirmantes: Gonzalo Del Cerro, Gabriela Lena, Federico Zamarbide, Roxana Reyes, Atilio Benedetti, Gustavo Menna.